NOTA DNCP/DNC/N° 32.455/2016 **Asunción, 03 de Noviembre de 2016.**

Señora:
NANCY BENITEZ
ENCARGADA U.O.C.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Presente:

REF.: EXP. N° 328.819 EN FECHA (01/11/16) –CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS." (OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES AL LLAMADO) – ID N° 309.091

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **REITERAMOS: Anexo B Punto 20 inc e:** Sugerimos a la Convocante incluir criterios de evaluación a consorcios en este Punto, considerando que se observan criterios de desempate para los mismos en el Punto 23.

2. **REITERAMOS: Anexo D:** Sugerimos a la Convocante, volver a revisar la Lista de Precios comparando con lo cargado en el SICP, considerando que se observa inconsistencias entre el código de catálogo ítem 2 y la presentación en todos los items.

3. **REITERAMOS: Anexo D Proforma Modelo de Orden de Compra:** Sugerimos a la Convocante Completar correctamente dicha proforma, a modo de evitar confusiones a Potenciales Oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).
La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lindy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py